

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:23 ocho horas con veintitrés minutos del día **30 de Noviembre del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera solicitud analizada fue presentada mediante oficio DPM-490/04 del **Director de Planeación Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual envió la relación de 23 alumnos de escuelas primarias y 7 de escuelas secundarias los cuales eran propuestos para que se integran al **Programa de Estímulos a la Educación Básica**, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares del municipio de Villa de Alvarez; a lo que el H. Cabildo una vez deliberada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración de dichos alumnos.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio DPM-470/04 del **Director de Planeación Lic. Martín Toscano Reyes** y el Visto Bueno del **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual hacían mención de los siguientes puntos:

1.-La transferencia de 22 becas de diversas Escuelas Primarias de la zona rural a varios planteles educativos de nivel primaria del Municipio de Villa de Álvarez, debido a que mediante oficio de los directores de dichas escuelas se autoriza este movimiento, ya que

actualmente todos los alumnos de las escuelas cuentan con becas tanto del H. Ayuntamiento como de Oportunidades.

**Cuadro Núm. 1**

| <b>Nombre de la Esc. Primaria que transfiere</b> | <b>Comunidad</b>               | <b>Becas a transferir</b> | <b>Escuela Beneficiada</b>                        |
|--|--------------------------------|---------------------------|---|
| E.P. Sin Nombre                                  | Peñitas                        | 1                         | E.P. Sin Nombre Campo 6                           |
| E.P. Hermenegildo Galeana                        | Picachos                       | 1                         | E.P. Sin Nombre Campo 6                           |
| E.P. Amado Nervo                                 | Agua Dulce                     | 3                         | E.P. Ramón Durand Mixcoate                        |
| E.P. Emiliano Zapata                             | Joyitas                        | 2                         | E.P. Vicente Guerrero La lima                     |
|  |                                | 2                         | E.P. Ricardo Flores Magón T.M. Loma Bonita        |
| E.P. Niños Héroes                                | Juluapan                       | 3                         | E.P. José Vasconcelos T.V. Loma Vista             |
|  |                                | 3                         | E.P. Francisco Velasco Curiel T.M. Rancho Blanco  |
|  |                                | 2                         | E.P. Francisco Palacios T.M. Arboledas del Carmen |
|  |                                | 1                         | E.P. Javier Reza Orozco T.M. Rancho Blanco        |
|  |                                | 2                         | E.P. José Vasconcelos T.M. Loma Vista             |
|  |                                | 1                         | E.P. Lorenzo Villa Rivera T.M. Solidaridad        |
|  |                                | 1                         | E.P. Heliodoro Silva Palacios T.M. Campestre      |
|  | <b>TOTAL BECAS A TRASFERIR</b> | <b>22</b>                 |   |

(De acuerdo al Cuadro Núm. 1 se anexan los movimientos presupuestales con sus respectivos números de partida.)

2.- Dichos lugares sean ocupados por los niños que se presentan en el anexo número

**ANEXO 1**

**MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES:**

| <b>No. Partida</b> | <b>Nombre</b>                       | <b>Ubicación</b> | <b>Presupuesto Autorizado</b> | <b>Reducción</b>  | <b>Ampliación</b> | <b>Presupuesto Modificado</b> |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| 14-01-013-003-0047 | Esc.Prim. Sin nombre Conafe         | Peñitas          | \$1,980.00                    | \$665.00          |                   | \$1315.00                     |
| 14-01-013-003-0044 | Esc.Prim. Hermenegildo Galeana T.M. | Picachos         | \$1,980.00                    | \$665.00          |                   | \$1315.00                     |
| Nueva Creación     | Esc. Prim. Sin nombre               | Campo 6          | \$0.00                        |                   | \$1,330.00        | \$1,330.00                    |
|                    |                                     | <b>TOTAL</b>     | <b>\$3,960.00</b>             | <b>\$1,330.00</b> | <b>\$1,330.00</b> | <b>\$3,960.00</b>             |

| <b>No. Partida</b> | <b>Nombre</b>          | <b>Ubicación</b> | <b>Presupuesto Autorizado</b> | <b>Reducción</b>  | <b>Ampliación</b> | <b>Presupuesto Modificado</b> |
|--------------------|------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| 14-01-013-003-0041 | E.P. Amado Nervo T.M.  | Agua Dulce       | \$11,880.00                   | \$1,995.00        |                   | \$9,885.00                    |
| 14-01-013-003-0045 | E.P. Ramon Durand T.M. | Mixcoate         | \$5,940.00                    |                   | \$1,995.00        | \$7,935.00                    |
|                    |                        | <b>TOTAL</b>     | <b>\$17,820.00</b>            | <b>\$1,995.00</b> | <b>\$1,995.00</b> | <b>\$17,820.00</b>            |

| <b>No. Partida</b> | <b>Nombre</b>                  | <b>Ubicación</b> | <b>Presupuesto Autorizado</b> | <b>Reducción</b>  | <b>Ampliación</b> | <b>Presupuesto Modificado</b> |
|--------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|
| 14-01-013-003-0042 | E.P. Emiliano Zapata T.M.      | Joyitas          | \$21,780.00                   | \$2,660.00        |                   | \$19,120.00                   |
| 14-01-013-003-0004 | E.P. Vicente Guerrero T.M.     | La lima          | \$4,400.00                    |                   | \$1,330.00        | \$5,730.00                    |
| 14-01-013-003-0008 | E.P. Ricardo Flores Magon T.V. | Loma Bonita      | \$30,140.00                   |                   | \$1,330.00        | \$31,470.00                   |
|                    |                                | <b>TOTAL</b>     | <b>\$56,320.00</b>            | <b>\$2,660.00</b> | <b>\$2,660.00</b> | <b>\$56,320.00</b>            |

| No. Partida        | Nombre                                   | Ubicación            | Presupuesto Autorizado | Reducción         | Ampliación        | Presupuesto Modificado |
|--------------------|--|----------------------|------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| 14-01-013-003-0001 | Esc. Prim. Niños Heroes T.M.             | Juluapan             | \$66,220.00            | \$8,645.00        |                   | \$57,575.00            |
| 14-01-013-003-0036 | Esc. Prim. Jose Vasconcelos T.V.         | Linda vista          | \$13,860.00            |                   | \$1,995.00        | \$15,855.00            |
| 14-01-013-003-0030 | Esc. Prim. Francisco Velasco Curiel T.V. | Rancho Blanco        | \$9,900.00             |                   | \$1,995.00        | \$11,895.00            |
| 14-01-013-003-0010 | Esc. Prim. Francisco Palacios T.V.       | Arboledas del Carmen | \$44,000.00            |                   | \$1,330.00        | \$45,330.00            |
| 14-01-013-003-0033 | Esc. Prim. Javier Reza Orozco T.M.       | Rancho Blanco        | \$35,640.00            |                   | \$665.00          | \$36,305.00            |
| 14-01-013-003-0035 | Esc. Prim. Jose Vasconcelos T.M.         | Linda vista          | \$25,740.00            |                   | \$1,330.00        | \$27,070.00            |
| 14-01-013-003-0037 | Esc. Prim. Lorenzo Villa Rivera T.M.     | Solidaridad          | \$81,180.00            |                   | \$665.00          | \$81,845.00            |
| 14-01-013-003-0031 | Esc. Prim. Heliodoro Silva Palacios T.M. | Campestre            | \$73,260.00            |                   | \$665.00          | \$73,925.00            |
|                    |  | <b>TOTAL</b>         | <b>\$349,800.00</b>    | <b>\$8,645.00</b> | <b>\$8,645.00</b> | <b>\$349,800.00</b>    |

A lo que el H. Cabildo una vez deliberada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes expuesta.

La siguiente solicitud analizada fue presentada mediante oficio DPM-487/04 del **Director de Planeación Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual envió la relación de 266 alumnos de escuelas primarias y 65 de escuelas secundarias los cuales eran propuestos para que se integran al **Programa de Estímulos a la Educación Básica**, mismos que ocuparan las vacantes de los alumnos que causaron baja en los diversos planteles escolares del municipio de Villa de Alvarez; a lo que el H. Cabildo una vez deliberada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la integración de dichos alumnos.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-102/04 firmado mancomunadamente por **C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitan al H. Cabildo Municipal el cambio de materiales de los apoyos aprobados que a continuación se describen.

| Número De Obra | Comunidad              | Apoyo                 | Por                |
|----------------|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 04-06-10-117   | Ejido Villa de Alvarez | Abrevaderos de Lámina | Comedero de Lámina |

|              |                        |                                    |  |
|--------------|------------------------|------------------------------------|--|
|              |                        |                                    | mts.   |
| 04-06-10-144 | Pueblo Nuevo           | Canaleta de Conducción de Agua     | Tubo de PVC de 8 Pulg                                  |
| 04-06-10-118 | Mixcuate               | Abrevadero de Lámina               | Abrevadero de Plástico                                 |
| 04-06-10-149 | Ejido Villa de Alvarez | Comederos Individuales de Concreto | Bomba Aspersora de 15<br>resto de Come<br>Individuales |

Argumentando que el cambio no afecta las partidas presupuestales inicialmente aprobadas en el Programa Operativo Anual, y obedece a solicitud de los beneficiarios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio antes mencionado.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-102/04 firmado mancomunadamente por **C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitan al H. Cabildo Municipal la transferencia de recursos provenientes de aportaciones de los productores del Programa de Desarrollo Rural para el incremento al presupuesto del Ramo 33, Fondo IV, con la finalidad de iniciar las adquisiciones que en cada caso se señala:

| Cuenta       | Descripción   | Localidad      | Aumento   |
|--------------|---|----------------|-----------|
| 014-052-0018 | 04-06-10-116 / Comedero de Lámina ( Manuel Larios Campos-María Jiménez Melchor-Ismael Solano Reyes )  | Juluapan       | 3,900.00  |
| 014-053-0005 | 04-06-10-122 / Alambre Borreguero (Ma Guadalupe Larios Serratos-Manuel Larios Campos-María Refugio Serratos Beltrán-Marciano Larios Bautista-Alicia Decena Olivares-Manuel Castellanos Vázquez)   | Juluapan       | 8,360.00  |
| 014-053-0002 | 04-06-10-134 / Alambre de Púas (Ofelia Duarte Carrillo-Andrea Serratos Beltrán-Ramón Salazar Llamas-Gregorio Anguiano Vázquez-Heliodoro Partida Hernández-Samuel Aguirre González-Jesús Castellanos Vázquez-Ismael Solano Reyes-Calixtro Landín Galindo-Juan Carlos Duarte Carrillo-Cristino Duarte Becerra ) | Juluapan       | 8,160.00  |
| 014-053-0007 | 04-06-10-124/ Alambre Borreguero (Epigmenio Guizar Olivera-Rosa Evelia Curiel Pérez-Ma. de Jesús Rosas Larios)  | Agua Dulce     | 5,280.00  |
| 014-052-0006 | 04-06-10-163/ Bombas Autocebantes (Leobardo Chávez Llerenas-Pánfilo Chávez Llerenas)  | Agua Dulce     | 3,600.00  |
| 014-052-0009 | 04-06-10-151/ Comedero de Lámina (Socorro Olivera Vargas-Trinidad Guizar Olivera )  | Agua Dulce     | 2,600.00  |
| 014-053-0010 | 04-06-10-127/ Alambre Borreguero/ ( Enrique Cernas Dueñas-Luis Hernández Jiménez-Miguel Torres Cernas )   | El Chivato     | 5,280.00  |
| 014-053-0011 | 04-06-10-128/ Alambre Borreguero ( José Rivera Cárdenas-Victoriano Ugarte Ceballos )  | El Carrizal    | 2,640.00  |
| 014-052-0015 | 04-06-10-146/ Comederos de Lámina (Moisés Verduzco Cevallos-Fidel Venegas Ponce )   | El Carrizal    | 2,600.00  |
| 014-053-0006 | 04-06-10-123/ Alambre Borreguero (Jesús Hernández Mendoza- )  | Picachos       | 869.20    |
| 014-053-0009 | 04-06-10-126/ Alambre Borreguero ( José Vázquez Dueñas- Rosario Baltazar Guzmán-Sara Guzmán Rodríguez- José Luis Contreras Contreras- Lucio Medina Rivera-Javier Magaña Pérez)  | Mixcuate       | 8,800.00  |
| 014-052-0012 | 04-06-10-152/ Comederos de Lámina (Roberto Nieblas Moreno-Rafael Torres González )  | Mixcuate       | 2,600.00  |
| 014-052-0008 | 04-06-10-150 Comederos de Lámina ( Jesús Peña Virgen-Marcelino Ramírez Hurtado-María Ruiz Saucedo-Elías Romero Figueroa-Francisco Contreras Rosales-Rafael Vázquez Suárez)  | Ejido V. De A  | 7,800.00  |
| 014-053-0008 | 04-06-10-125/ Alambre Borreguero ( J. Trinidad Alcaraz Pacheco-Pablo Félix Valdovinos Reyes-Javier Rodríguez Alejandre-Felipe Corona Pérez-Enrique Gutiérrez Pacheco-Juventino Olivo Llerenas-Próspero Hernández Ponce-José Pamplona García-Mario Bracamontes Maraveles-Ramón Cruz García)                    | Ejido V. De A. | 16,720.00 |
| 014-052-0024 | 04-06-10-165 Comederos Individuales de Concreto/ Bomba Aspersora (Pedro Virgen Robles)  | Ejido V. De A. | 1,200.00  |

|              |   |             |                     |
|--------------|---|-------------|---------------------|
| 014-054-0002 | 04-06-10-141/ Bomba Aspersora (Arcadio Cárdenas Rivera )                                      | El Naranjal | 450.00              |
| 014-054-0008 | 04-06-10-166 / Motosierra (Jesús Moreno Figueroa)   | Mixcuate    | 3,300.00            |
| 014-053-0015 | 04-06-10-132/ Alambre Borreguero (Victoria Velásquez Velasco )                                | El Naranjal | 880.00              |
| 014-053-0013 | 04-06-10-130/ Alambre Borreguero ( Emilia Farias Martínez)                                    | La Lima     | 1,760.00            |
| 014-052-0023 | 04-06-10-120 Abrevadero de Material/Compresora de Aire c/accesorios(José Luis Guizar Olivera) | Agua Dulce  | 1,300.00            |
| <b>Suma</b>  |   |             | <b>\$ 88,099.20</b> |

Con lo anterior los productores cumplen con el requisito establecido en el Programa de Desarrollo Rural 2004, para ser sujetos a la liberación del apoyo autorizado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las transferencias antes mencionadas.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-104/04 firmado por el **C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** en el cual informa al H. Cabildo Municipal que con referencia al Programa Operativo anual aprobado para el Desarrollo Rural, le solicito someta a consideración del Cabildo el cambio de materiales de los apoyos aprobados que a continuación se describen.

| Número De Obra | Comunidad    | Apoyo                  | Por   |
|----------------|--------------|------------------------|---|
| 04-06-10-116   | Juluapan     | Abrevaderos de Lámina  | Comedero de Lámina de 3   |
| 04-06-10-120   | Pueblo Nuevo | Abrevadero de Material | Compresor de Aire<br>Accesorios /Para la Comu<br>de Agua Dulce. |

Argumentando que el cambio no afecta las partidas presupuétales inicialmente aprobadas en el Programa Operativo Anual, y obedece a solicitud de los beneficiarios. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio antes mencionado.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-106/04 firmado mancomunadamente por **C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitan al H. Cabildo Municipal la autorización para la erogación de **\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** aprobados en el Programa Operativo Anual para la obra 04-06-10 167 , denominado Silo (horno forrajero).Señalando que con anterioridad se había autorizado en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2004, en el Libro 2 acta No. 1 y que esta solicitud es debido a que el Productor retiró su aportación para agilizar los trámites de compra de materiales y la construcción de la mencionada infraestructura. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes mencionada.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DR-108/04 firmado por el **C. Jaime A. Salazar Llamas Jefe del Departamento de Desarrollo Rural** en el cual solicitó la autorización de pago del 20% correspondiente a **\$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)**, de la identificación de la problemática de la Microcuenca el Espinito y El Pedregal, a favor del **L.A. MIGUEL ANGEL GUIZAR PEREDIA**, Técnico encargado de dar seguimiento a las Microcuencas antes mencionadas. Es de señalar que dicha cantidad de dinero fue aportada

por el Fideicomiso de Riesgo Compartido "FIRCO", en la Tesorería de esta Municipalidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.555/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Herradura**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**  
**Presente**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la C. Celia Guadalupe Prado Pérez, en su carácter de promotora del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Herradura** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 20 de Julio del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 13 de Octubre del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Que mediante oficio DGOPDU DU-581/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

**CUARTO:** Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Que en sesión de cabildo celebrada el día 28 de Febrero del año 2002, y se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Lomas de la Herradura, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Junio de 2002.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Herradura**.

**TERCERO:** Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

**CUARTO:** Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 329289-0000 con un monto de \$ 326,767.50 expedida por Fianzas Banorte, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

**QUINTO:** Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO   |
|---------|------|-----------------------|---|
| 001     | 01   | 666.56 m <sup>2</sup> | Corredor Comercial y de servicios regional CR |

|     |    |                       |   |
|-----|----|-----------------------|---|
| 001 | 02 | 179.08 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 03 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 04 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 05 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 06 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 07 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 08 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 09 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 10 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 11 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 12 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 13 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 14 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 15 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 16 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U               |
| 001 | 17 | 197.89 m <sup>2</sup> | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3          |
| 001 | 18 | 633.79 m <sup>2</sup> | Corredor Comercial y de servicios regional CR |
| 001 | 19 | 545.98 m <sup>2</sup> | Corredor Comercial y de servicios regional CR |
| 001 | 20 | 601.37 m <sup>2</sup> | Corredor Comercial y de servicios regional CR |
| 001 | 21 | 639.36 m <sup>2</sup> | Corredor Comercial y de servicios regional CR |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO                                  |
|---------|------|-----------------------|--------------------------------------|
| 002     | 1    | 212.19 m <sup>2</sup> | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 002     | 2    | 157.31 m <sup>2</sup> | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 002     | 3    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 4    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 5    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 6    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 7    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 8    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 9    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 10   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 11   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 12   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 13   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 14   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 15   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 16   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 17   | 124.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 18   | 124.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 19   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 20   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 21   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 22   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 23   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 24   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 25   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 26   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 27   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 28   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 29   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 30   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 31   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 002     | 32   | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE            | USO                                  |
|---------|------|-----------------------|--------------------------------------|
| 003     | 1    | 201.00 m <sup>2</sup> | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 003     | 2    | 146.12 m <sup>2</sup> | Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3 |
| 003     | 3    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 003     | 4    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 003     | 5    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |
| 003     | 6    | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U      |

|     |    |                       |                                 |
|-----|----|-----------------------|---------------------------------|
| 003 | 7  | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 8  | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 9  | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 10 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 11 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 12 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 13 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 14 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 15 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 16 | 124.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 17 | 124.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 18 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 19 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 20 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 21 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 22 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 23 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 24 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 25 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 26 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 27 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 28 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 29 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |
| 003 | 30 | 126.00 m <sup>2</sup> | Habitacional Densidad Alta H4-U |

**TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 83 LOTES VENDIBLES.**

**RESUMEN DE AREAS**

|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Área Vendible =                    | 13,244.65 m <sup>2</sup>       |
| Área Vialidad =                    | 7,135.35 m <sup>2</sup>        |
| Área de cesión =                   | 12,910.38 m <sup>2</sup>       |
| Área de afectación Tercer Anillo = | 5,988.78 m <sup>2</sup>        |
| <b>Total =</b>                     | <b>39,279.16 m<sup>2</sup></b> |

Dado en sesión de la comisión el día 09 de Noviembre de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE  
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la incorporación mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.487/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado **San Miguel II**, al cual la Secretaria de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado le había presentado diversas observaciones mediante oficio 020.47/2004 mismo que fue turnado al Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano de esta municipalidad se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**HONORABLE CABILDO**

**P r e s e n t e:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso c y d, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción I, II, VIII y XXV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que la Sra. María Teresa Cruz Ahumada, en su calidad de propietaria y promotora del fraccionamiento "SAN MIGUEL II", ubicado al poniente de esta Ciudad Villa de Alvarez, solicitó

con fecha de Agosto del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado "SAN MIGUEL II".

**SEGUNDO.-** Que con fecha de 21 de diciembre del 2002 se publico el Acuerdo del H. Cabildo del 24 de octubre del 2002, en el que se Aprueba el Programa Parcial de Urbanización.

**TERCERO.-** Que el 15 de enero del 2002, se firmo un Convenio de Participación en el que participa este H. Ayuntamiento, la Secretaria de Educación Publica y la propietaria a fin de entregar un área de cesión con una superficie de 1,462.968 m2 que se otorga a la SEP del Estado.

**CUARTO.-** Que dicha área se regularizo con la autorización del Programa Parcial de Urbanización que se menciona en el considerando segundo.

**QUINTO.-** Que la SEP esta de acuerdo en permutar la ubicación del área multicitada por otra que se encuentra al sur del Jardín de Niños Celsa Virgen Pérez con una superficie igual, en la cual por de uso exclusivo para la educación y ampliación del Jardín de Niños no se toman en cuenta los valores comerciales de ambas áreas, sino la superficie solamente.

**SEXTO.-** Que mediante dictamen anexo la Dirección General de Obras Públicas y desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "SAN MIGUEL II", en relación a la permuta del área de cesión motivo del presente dictamen.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien, someter a consideración de ese H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N:**

**UNO:** Es de Aprobarse y se Aprueba la presente modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "SAN MIGUEL II"

**DOS:** De acuerdo a lo anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para los trámites procedentes para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

**TRES:** Remítase al Registro Público de la Propiedad y del Comercio el documento aquí Aprobado.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col; el día 30 de noviembre de 2004.

#### **LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma.Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE-554/04 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la ampliación del subsidio autorizado al DIF Municipal, solicitado previamente por el **C. Presidente Adrián López Virgen** mediante oficio PM-365/04; se presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**P r e s e n t e s**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que mediante oficio de referencia No. DG 242/04, la Mtra. en Psicología Martha Leticia Aldrete González, en su calidad de Directora General del DIF Municipal Villa de Álvarez, solicitó al C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez la ampliación del subsidio autorizado a esa institución, por un monto de \$181,553.22 (Ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.);

**SEGUNDO.** Que, con base en el análisis del oficio a que se hace mención en el punto anterior, se desprende que el DIF Municipal en el ejercicio 2004 efectuó erogaciones que no estaban contempladas originalmente en el presupuesto, consistentes en:

- a) \$114,118.69 (Ciento catorce mil ciento dieciocho pesos 69/100 M.N.) aplicados a pago de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional e incrementos por la reinstalación del C. José de Jesús Gutiérrez Parra en la categoría de

empleado de almacén, por resolución del H. Tribunal del Arbitraje y Escalafón en el Estado.

- b) \$32,434.53 (Treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 53/100 M.N.) aplicados al sueldo y prestaciones del mismo trabajador señalado en el punto anterior.

**TERCERO.** Que adicionalmente el DIF Municipal requiere de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir gastos por compra de juguetes y realización de posada navideña; y

**CUARTO.** Que el DIF Municipal debe cumplir con los compromisos contractuales de fin de año, por la cual se hace pertinente la recuperación de los gastos ya efectuados y que no fueron considerados al inicio del ejercicio;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA EROGACION RESPECTIVA COMO SUBSIDIO EXTRAORDINARIO AL DIF MUNICIPAL**

**PRIMERO.-** Se autoriza la ampliación de la Partida Presupuestal 13-01-006-001-000 por un monto de \$181,553.22 (Ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar la erogación de la cantidad señalada en el punto anterior de este dictamen, a favor del DIF Municipal Villa de Álvarez.

A t e n t a m e n t e

**Villa de Alvarez, Colima a 24 de Noviembre del 2004.**

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-501/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez;** en el cual solicitan poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, catorce (14) apoyos de crédito del programa **APOYO A MICROEMPRESARIOS (PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JÓVENES)**, el cual fue autorizado por el H. Cabildo en Acta No. 29 de fecha 4 de junio del actual. Anexando la relación de los beneficiarios y copia de Acta de Dictaminación del H. Jurado. Así mismo solicito la ampliación por la cantidad de **\$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.)**, los cuales fueron otorgados por el Instituto Mexicano de la Juventud. A lo que el H. Cabildo después de analizarla solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los apoyos descritos.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-449/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación, Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez Director General de Obras Públicas y Des. Urbano,** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez;** mismo que fue turnado mediante oficio SE-505/04 por el **Secretario del Ayuntamiento C. Petronilo Vázquez Vuelvas** a la Comisión de Hacienda Municipal; en donde solicitaban la autorización para que sean canceladas del POA 2004, Ramo 33, Fondo 4 las obras de alcantarillado programadas en la Colonia Burócratas y en Villas Bugambilias, debido a que en la Col burócratas no se tiene el acuerdo de los vecinos y en Villas Bugambilias quedará cubierto con la ampliación del sistema de colectores pluviales que se han programado. Así mismo se solicito, que el importe presupuestado en ambas obras, sea transferido a la partida presupuestal de la obra 04-06-10-075.- Suministro y colocación de tubería PVC 1.80 mts. de

diámetro, de la 1ra. Etapa del colector pluvial tercer anillo, Villa de Alvarez. Los movimientos presupuestales que se requieren, son los siguientes:

| Partida            | No. y Nombre de la obra   | Presupuestado       | Reducción           | Ampliación          | Modificado          |
|--------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 14-02-014-004-0003 | 04-06-10-077.- Construcción de alcantarilla Pluvial y entronque a red de drenaje. Col Burócratas.   | \$58,400.00         | \$58,400.00         | \$0.00              | \$0.00              |
| 14-02-014-004-0004 | 04-06-10-078.- Sistema de alcantarillas para entronque al drenaje pluvial calle Ayuntamiento. Col Villas Bugambillas.                               | \$120,320.00        | \$120,320.00        | \$0.00              | \$0.00              |
| 14-02-014-004-0001 | 04-06-10-075.- Suministro y colocación de tubería PVC 1.80 mts. de diámetro, de la 1ra. Etapa del colector pluvial tercer anillo, Villa de Alvarez. | \$500,000.00        | \$0.00              | \$178,720.00        | \$678,720.00        |
| <b>Totales:</b>    |   | <b>\$678,720.00</b> | <b>\$178,720.00</b> | <b>\$178,720.00</b> | <b>\$678,720.00</b> |

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes descrita.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-474/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el visto bueno del **Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; mismo que fue turnado mediante oficio SE-549/04 por el **Secretario del Ayuntamiento C. Petronilo Vázquez Vuelvas** a la Comisión de Hacienda Municipal; en donde comunicaban que con base a la autorización que consta en Acta No. 40 de fecha 24 de septiembre y que a la letra dice *“Autorización para ampliar la partida presupuestal de cada obra, en la proporción de los recursos federales que serán entregados a este Ayuntamiento, conforme sean liberados e ingresados a la Tesorería Municipal”*, informando al H. Cabildo que ya han sido ingresados a la Tesorería Municipal recursos federales del programa Hábitat, por lo solicitaban la **ratificación para ampliar el presupuesto** de cada obra, tal y como se señala a continuación:

| PARTIDA PRESUPUESTAL | OBRA   | PRESUPUESTADO       | AMPLIACIÓN          | MODIFICADO |
|----------------------|--|---------------------|---------------------|------------|
| 14-02-14-014-0001    | MOTIVACIÓN ESCOLAR                                     | 6,792.00            | 3,396.00            |            |
| 14-02-14-014-0002    | PROMOTORES DEPORTIVOS PARA ADULTOS EN PLENITUD         | 11,200.00           | 5,600.00            |            |
| 14-02-14-014-0003    | PROMOTORES DEPORTIVOS                                  | 58,800.00           | 29,400.00           |            |
| 14-02-14-014-0004    | TALLERES DE MUSICA                                     | 15,000.00           | 7,500.00            |            |
| 14-02-14-014-0005    | CURSOS DE ARTES PLASTICAS                              | 10,000.00           | 5,000.00            |            |
| 14-02-14-014-0006    | DESARROLLO DE MANUALIDADES                             | 28,800.00           | 14,400.00           |            |
| 14-02-014-006-0001   | EMPEDRADOS Y MACHUELOS, COL ARBOLEDAS DEL CARMEN       | 298,260.00          | 156,638.23          | 4          |
| 14-02-014-006-0004   | EMPEDRADOS Y MACHUELOS, COL SOLIDARIDAD                | 1,263,871.00        | 671,207.61          | 1,9        |
| 14-02-014-006-0013   | EMPEDRADOS Y MACHUELOS, COL EL VALLE                   | 31,122.00           | 22,560.79           |            |
| 14-02-014-003-0003   | REHAB DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COL SOLIDARIDAD     | 122,621.82          | 25,954.95           | 1          |
| 14-02-014-003-0004   | REHAB DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COL ARBOLEDAS DEL C | 17,706.38           | 4,066.20            |            |
| 14-02-014-004-0005   | REHAB DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, COL SOLIDARIDAD   | 40,280.00           | 11,660.45           |            |
| 14-02-014-015-0001   | OPERATIVIDAD DE LAS CASAS DE ATENCIÓN INFANTIL         | 60,000.00           | 30,000.00           |            |
| 14-02-014-016-0001   | DESASOLVE DEL RIO PEREYRA EN ZONA URBANA               | 200,000.00          | 100,000.00          | 3          |
|                      |  | <b>2,575,887.20</b> | <b>1,087,384.23</b> | <b>3,6</b> |

Adicionalmente, solicitaron la autorización para ampliar las metas de la obra Desasolve del Río Pereyra, consistente en la construcción de lavadero y muro de contención en descarga de colector en el Río y suministro y colocación de tubería PVC estructural de 1.80 mts de diámetro, conceptos que no modificarían al presupuesto autorizado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y con el visto bueno de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud antes descrita.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio DPM-485/04 firmado mancomunadamente por **Lic. Martín Toscano Reyes Director de Planeación** y el **Tesorero Municipal C.P: Héctor Manuel Peregrina Sánchez**; en el cual solicitan poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, cinco (5) apoyos de crédito del programa APOYO A MICROEMPRESARIOS (**PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JÓVENES**), que lleva a cabo el *Instituto Mexicano de la Juventud*, el cual fue autorizado por el H. Cabildo en Acta No. 29 de fecha 4 de junio del actual, los cuales son los siguientes:

| <b>NOMBRE</b>                | <b>PROYECTO</b>                        | <b>DOMICILIO</b>  | <b>CANTIDAD</b> |
|------------------------------|--|---|-----------------|
| Anabel León Vázquez          | Estética Analyly                       | Monterrey # 55, col. El valle tel 044-3125544361              | 5,000.00        |
| Miguel Angel Rodríguez Ortiz | Venta de ropa                          | Acero # 768, fracc. Villas Providencia 044 312 94 38334       | 5,000.00        |
| Eduardo Rodríguez Fuentes    | Marca de Surf "Colimota"               | Comala # 26, col. López Mateos tel 31 27219                   | 5,000.00        |
| Adriana Vanesa vargas Pérez  | Distribuidores de Calzado por Catálogo | Real de Montroy # 276, col. Lomas de la Higuera tel. 39 64129 | 10,000.00       |
| Roberto Valdez Chacón        | Acuario Roberts                        | Jesús de la Mora # 533, col. Real centenario                  | 10,000.00       |

Anexando la relación de los beneficiarios y copia de Acta de Dictaminación del H. Jurado. A lo que el H. Cabildo después de analizarla solicitud anteriormente detallada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes los apoyos descritos.

Acto seguido el **C. Presidente Adrián López Virgen** presentó ante el pleno el formato de convenio intermunicipal a celebrarse entre el Ayuntamiento de Villa de Alvarez y de Colima en relación al precio por el deposito y tratamiento de residuos sólidos que genera este municipio y que son trasladados al relleno sanitario que opera el Ayuntamiento de Colima. A lo que una vez analizada la propuesta de convenio esta honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la firma del convenio a los **C.C. Adrián López Virgen, Petronilo Vázquez Vuelvas y Rogelio Salazar Borjas**; Presidente, Secretario y Sindico respectivamente de esta honorable representatividad y el cual a la letra dice lo siguiente:

CONVENIO INTERMUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, PRESENTADO EN EL ACTO POR LOS CC. CP. LEONCIO A. MORÁN SÁNCHEZ, LAE. SALVADOR CARDENAS MORALES Y ENRIQUE SILVA ALCARÁZ PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS CC. CP. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN, LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS Y LE ROGELIO SALAZAR BORJAS, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **DECLARACIONES**

**El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima declara:**

**1.1.-** Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonios propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**1.2.-** Que tiene su domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, en la Ciudad de Colima, Colima.

**1.3.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, inciso i) párrafo tercero, señala que los Municipios podrán coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**1.4.-** Que en sesión de Cabildo de fecha 2 de diciembre de 2004 y asentada en el acta No.72, se autorizó al presidente Municipal para que suscribiera con el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, el presente convenio.

**1.5.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, inciso a) y c) de la Ley Municipio Libre del Estado de Colima, el Presidente Municipal está obligado a cumplir y hacer cumplir las determinaciones del Cabildo, y suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**1.6.-** Que tiene en comodato un terreno ubicado entre los kilómetros 7 y 8 de la carretera Villa de Alvarez-Minatitlan, Municipio de Villa de Alvarez, el cual se utiliza como relleno sanitario, conocido como RELLENO SANITARIO METROPOLITANO, el cual opera y administra.

**El Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez declara:**

**1.1.-** Que es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima y 2, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**1.2.-** Que tiene su domicilio en J. Merced Cabrera, esquina con Morelos, en la Ciudad de Villa de Álvarez.

**1.3.-** Que el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, inciso i) párrafo tercero, señala que los Municipios podrán coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**1.4.-** Que en sesión de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2004 y asentada en el acta No 5 Ordinaria, Libro II se autorizó al presidente Municipal para que suscribiera con el H: Ayuntamiento del Municipio de Colima, el presente convenio.

**1.5.-** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, inciso a) y c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el presidente Municipal está obligado a cumplir y hacer cumplir las determinaciones del Cabildo, y suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos.

**1.6.-** Que los residuos sólidos que genera el Municipio de Villa de Álvarez, son recolectados y trasladados para ser depositados y tratados en el Relleno Sanitario Metropolitano que opera y administra el Ayuntamiento de Colima.

Que de conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes conviene en otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Que el precio por el depósito y tratamiento de los residuos sólidos que genera el Municipio de Villa de Álvarez, y que son trasladados al relleno sanitario que opera y administra el Municipio de Colima, será por tonelada la cantidad de 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona, según lo dispuesto en el artículo 96, fracción VI, de la ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

**SEGUNDA.** La fecha de pago será dentro de los primeros diez días siguientes al mes de pago, tomando como base los reportes generados por el personal que administra el relleno sanitario y las conciliaciones que se realicen de los mismos por parte de los respectivos Directores de Servicios Públicos Municipales.

**TERCERA.** El lugar de pago será en la Tesorería Municipal de Colima.

**CUARTA.** La vigencia del presente instrumento comprenderá del 16 de octubre de 2003 al 15 de octubre del 2006.

**QUINTA.** Sujeto al cabal cumplimiento de la cláusula segunda que antecede, el Municipio de Colima se obliga a realizar la limpieza del terreno comprendido desde la salida de la cabecera municipal por la carretera Villa de Álvarez-Minatitlán hasta el relleno sanitario, en dos ocasiones al año, que será en los meses de agosto y de octubre de cada año. Asimismo, realizará el "blanqueo" de esa misma área, recogiendo los papeles y plásticos que se lleguen a acumular, por lo menos, en cuatro ocasiones al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

**SEXTA.** El Municipio de Colima se obliga a dar cumplimiento, en la medida de lo posible, a la NOM-083/ECOL-96, fundamentalmente al aspecto hidrológico y al hidrogeológico y NOM-084-ECOL-97.

**SÉPTIMA.** El Municipio de Colima se obliga al concluir la vida útil del relleno Sanitario y determinar el cierre del mismo las medidas complementarias para el abandono del lugar, lo que implica: La cobertura de la descomposición de la basura, canalización y tratamiento de lixiviados, restauración y reforestación del lugar y monitoreos de control.

**OCTAVA.** Las partes se obligan a establecer inspección permanente en el Relleno Sanitario, con el propósito de vigilar el cumplimiento de las especificaciones, contenidas en este documento.

Leído que fue por las partes, y enteradas de alcance legal, lo aceptan y ratifican en la Ciudad de Colima, a los 2 días del mes de diciembre del año 2004.

**POR EL MUNICIPIO DE COLIMA**

**CP. LEONCIO A. MORÁN SÁNCHEZ LAE. SALVADOR CÁRDENAS MORALES. C.**

**ENRIQUE SILVA ALCARÁZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE.**

**POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**CP. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS. LIC. ROGELIO**

**SALAZAR BORJA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE.**

El siguiente asunto analizado fue puesto a consideración del pleno por el **C. Secretario del Ayuntamiento Petronilo Vázquez Vuelvas** quien informó al pleno del H. Cabildo que la autorización realizada en la sesión ordinaria Acta No. 30 de fecha 17 de Junio del presente

año, en donde el **C. Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** presentó ante el pleno la solicitud que le hiciera el propietario de un predio que colinda con la carretera Villa de Alvarez-Minatitlan y que esta honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes colaborar con el **50% (Cincuenta por ciento)** del costo requerido para cercar el área afectada y cuyo beneficiario es el **C. Arturo Valencia López**, ratificando de por unanimidad el que se colabore con el porcentaje acordado a nombre del ciudadano beneficiado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TM-295/04 del **Tesorero Municipal, C.P. Héctor Peregrina Sánchez** en el cual solicitó la autorización para recibir como aportación del Gobierno del Estado la cantidad de **\$293,250 (doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** así como la autorización para erogar la misma cantidad a favor del proveedor Zona Cero S.A. de C. V. Por concepto de adquisición de un modulo de servicios electrónicos modelo KE300 para la operación del programa e-gobierno municipal. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia de la petición.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición analizada fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Heliodora Barbosa Carrillo**, en donde solicitaba apoyo para la adquisición de una prótesis de cadera para su hijo Miguel Ángel Sevilla Barbosa, informando al pleno de los apoyos obtenidos ante diversas instancias de gobierno y que la cantidad restante equivale a **\$11,666.66 (Once mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 MN)** A lo que H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes evaluar la solicitud y apoyarla próximo mes de enero del 2005 en el momento en el que exista disponibilidad financiera.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Margarita Iñiguez Martínez**, en donde solicitaba apoyo para la adquisición de un aparato auditivo para su hijo Fernando Ramírez Iñiguez informando al pleno de los apoyos obtenidos ante diversas instancias de gobierno y que la cantidad restante equivalente a **\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 MN)** y que su situación económica no le permitía adquirir el aparato mencionado. A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la solicitud al DIF Municipal Villa de Alvarez para su valoración y apoyo respectivo.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por la **C. Enriqueta Díaz**, en el cual solicitaba apoyo económico para solventar los gastos de atención médica para su esposo, quien sufrió un accidente el pasado 24 de octubre del presente; siendo atendido en el **Hospital Regional Universitario**. Después de analizar la solicitud el **C. Presidente Adrián López Virgen** se ofreció a realizar la gestión correspondiente ante el nosocomio antes mencionado.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Angelina Ponce Ruiz**, integrante del **Comité Pro-Remodelación** de la Capilla del **Nuevo Naranjal**, en el cual solicitaban apoyo con material para construir el Altar del templo de la Comunidad, indicando que la cantidad requerida es de **25,817.08 (Veinticinco mil ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 MN)**. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar la remodelación ante el Gobierno de Estado.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n ,por la **C. Ma. Refugio Hernández Rubio**, integrante del **Comité Pro-Construcción** de la Capilla dela **Divina Providencia** ubicada en la Colonia Las Águilas y Lomas de las Flores, en el cual solicitaban apoyo con material pétreo para llevar a cabo su proyecto de construcción. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante las empresas que se dedican a la venta de estos materiales algún tipo de apoyo para los solicitantes.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio No. TS.561/2004 del **Presidente Municipal de Armería C. Ernesto Márquez Guerrero**, en el cual informaba de los festejos a celebrarse en su municipio, solicitando el apoyo de esta honorable representatividad con un recibimiento para 400 personas el próximo cuatro de diciembre; a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgamiento del recibimiento antes mencionado.

El siguiente asunto expuesto ante el pleno del H. Cabildo fue presentada mediante oficio por el **C. Héctor Sánchez de la Madrid, Director General de Diario de Colima** en el cual, agradecía por el homenaje que tuvo a bien rendir esta honorable representatividad a su señor padre, Don Manuel Sánchez Silva, en el centenario de su natalicio. Presentando a su vez una propuesta inspirada en la intención de reciprocidad donando de su parte al pueblo villalvareense un busto de la C. Martha Dueñas Gonzáles, quien fue alcaldesa de Villa de Alvarez y tiene el merito histórico de haber sido la primera presidenta municipal electa en el Estado de Colima. Una vez analizada la propuesta de donación antes descrita el H. Cabildo **APROBO POR UNANIDAD** de los presentes el aceptar dicho donativo.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio S/N del C. **Salvador Ventura Topete** de la **Asociación de Charros Arrieros de Colima** en el cual solicitó la exención del pago de impuestos de la venta de bebidas y boletos de admisión del evento a realizarse en las instalaciones del Lienzo Charro La Cuarta de esta municipalidad los día 3,4 y 5 de diciembre del presente, donde se llevara acabo el Campeonato Revolución Colima 2004; evento que no tiene fines lucrativos y lo recabado será destinado al noble fin que persigue la Secretaria de Cultura de Gobierno del Estado de traer a Colima El Papalote Museo del Niño. Una vez

analizada la solicitud por los integrantes del H. Cabildo, **ACORDARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se realice el tramite correspondiente y que el impuesto recabado sea rembolsado vía subsidio a los organizadores por conducto de la Tesorería Municipal y se les apoye con lo que se requiera de logística para la realización de su evento.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** haciendo uso de la voz solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos información de la situación que guarda el plan municipal de desarrollo urbano y el grado de avance del dicho proyecto, ya que a la fecha no se le ha hecho saber a esta honorable representatividad nada al respecto; a lo que el **C. Regidor J. Jesús Cárdenas** en su calidad de presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos le informó que en fecha próxima se presentaría el proyecto de manera formal al pleno.

El **C. Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz puso a consideración del pleno la propuesta de la baja y enajenación de la camioneta marca Chevrolet tipo Suburban asignada para el uso de Presidencia, solicitando que con la utilidad obtenida de la enajenación otorgarla como enganche en la agencia y adquirir una camioneta nueva tipo Suburban modelo 2005 y que el saldo restante sea cubierto en un 50% (Cincuenta por ciento) por el Ayuntamiento en el periodo fiscal 2005 y el otro 50% (Cincuenta por ciento) sea cubierto por el Gobierno del Estado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el facultar a la dependencia que corresponda para que realice los tramites correspondientes para la adquisición de la nueva unidad.

El **C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** en su intervención solicitó información al Tesorero Municipal del estado que guarda la aprobación realizada por esta honorable representatividad en el sentido de adquirir una patrulla y equipos de radiocomunicación para la Dirección General de Seguridad Publica, a lo que el C. Secretario argumento que el asunto fue turnado a la Comisión de Hacienda para su valoración y dictamen correspondiente. El **C. Regidor Héctor Mier Castro** en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda informó al pleno que la Tesorería le había comunicado que no existía disponibilidad financiera para realizar una erogación de estas características pero que existía el compromiso de que en el periodo fiscal entrante se retomaría esta solicitud.

Acto seguido se brindo un espacio en sesión para que compareciera ante esta honorable representatividad **El Patronato de los Festejos Charrotaurinos** encabezados por el **Administrador General M.C. Carlos Montes Carvajal** argumentando que solicitaron un espacio en sesión de cabildo para presentar ante el pleno la propuesta de convenio que se suscribiría con la empresa cervecera **Cuauhtemoc–Moctezuma** autorizado previamente en sesión anterior mediante dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Festejos

Charrotaurinos y aprobado por esta representatividad; convenio que después de ser presentado y analizado fue turnado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad y a la revisión del departamento jurídico de la empresa en cuestión, convocándose a receso hasta que la revisión del convenio diera resultados positivos.

Una vez reanudada la sesión y después de analizar puntualmente cada una de las cláusulas del convenio antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización de la firma del convenio que a la letra dice lo siguiente:

CONTRATO DE **EXCLUSIVIDAD Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V.**, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL LIC. **JAVIER PATIÑO LÓPEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", Y POR LA OTRA "**EL PATRONATO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**", REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL M. EN C. **CARLOS ALBERTO MONTES CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PATRONATO**", QUIENES DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES :**

**I.** Declara "**LA EMPRESA**" por conducto de su representante, que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del País y dentro de su objeto social se encuentra la venta, anuncio y distribución de productos cerveceros de los que elabora y distribuye Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.

**II.** Continúa declarando el representante de "**LA EMPRESA**", que está facultado para la celebración de este tipo de Contratos de Suministro de Productos Cerveceros, en el que conjuntamente con el manejo de publicidad de las diversas marcas de cerveza que distribuye a sus clientes, otorgando préstamos y apoyos económicos a éstos para que impulsen y publiciten dichos productos que "**LA EMPRESA**" distribuye.

**III.** Por su parte, "**EL PATRONATO**" declara a través de su representante legal, que su representado es un Organismo Municipal Descentralizado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo que fue aprobado por los entonces miembros integrantes del H. Cabildo, en sesión solemne efectuada con fecha 25 de octubre del año 2001, como consta en el acta número 41 que fue publicada en el ejemplar número 48 del periódico oficial del Gobierno Constitucional denominado "**EL ESTADO DE COLIMA**", con fecha 24 de noviembre del año 2001 y que sus objetivos primordiales consisten en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con los Festejos Charro Taurinos que se realizan en el Municipio de Villa de Alvarez; ofrecer a la población de Villa de Alvarez y visitantes un marco festivo al que concurren elementos representativos de la tradición, cultura, deportes, espectáculos nacionales e internacionales y principalmente del Estado de Colima, con el fin de impulsar su desarrollo turístico optimizando equilibrio en la presentación de los eventos taurinos, culturales, deportivos y recreativos, garantizando la seguridad y comodidad del público asistente.

**IV.** Sigue declarando "**EL PATRONATO**", a través de su representante, que su representado está inscrito en el Registro Federal de contribuyentes bajo clave N° PFC-011125-ER5, y que su domicilio se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 69 -A zona centro, C.P. 28970, en este municipio de Villa de Alvarez, Col.

**V.** El representante legal de "**EL PATRONATO**" manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción IX del reglamento del Patronato de Festejos Charro Taurinos del Municipio de Villa de Alvarez; artículo 15 fracción VII del acuerdo de Cabildo publicado en el periódico oficial número 48 del Gobierno Constitucional denominado "**EL ESTADO DE COLIMA**" con fecha 24 de noviembre del año 2001 mediante el cual fue creado el Patronato Organizador de los Festejos Charro Taurinos por acuerdo del H. Cabildo de fecha 15 de noviembre del año en curso, que en sesión ordinaria asentada en el acta número 4 del libro número 2 autoriza al Patronato para la celebración de este Contrato.

**VI.** Continúa declarando "**EL PATRONATO**", que el cargo antes mencionado, le fue conferido u otorgado mediante sesión solemne de Cabildo efectuada con fecha 29 del mes de octubre del año 2003, como consta en el acta respectiva número 04 que fue substanciada en esa misma fecha, agregando que el cargo de Administrador General con el que comparece en representación del Patronato de los Festejos Charro Taurinos, no le ha sido revocado, limitado o modificado, por lo que se encuentra debida y legalmente facultado para la celebración del presente Contrato con "**LA EMPRESA**".

VII. Para el objeto mencionado en el inciso anterior, “EL PATRONATO”, a través de su representante, manifiesta que su representado en las instalaciones de la feria cuenta con los siguientes activos o centros de diversión y consumo, los cuales se denominarán “Núcleo de Feria” en el presente instrumento, y que son los siguientes:

La Plaza de Toros “La Petatera”

Terraza Casino de la feria.

Área de Terrazas.

Área de Restaurantes.

Área del Pueblito.

Explanada de Bailes Masivos.

Recintos para puestos y fondas con venta de cerveza.

En tales activos o centros de diversión y consumo de la feria, se celebran eventos como:

Bailes masivos

Bailes medianos y jaripeo-bailes

Corridas de toros formales y no formales

Eventos de Charreadas.

Espectáculos y conciertos.

Eventos de “Cabalgatas” en el Municipio de Villa de Alvarez.

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** “LA EMPRESA”, mediante este instrumento, se obliga a suministrar, a “EL PATRONATO”, directamente o a través de su distribuidor autorizado, en los lugares que así se lo requiera en los terrenos de feria y a los concesionarios, los productos cerveceros que la primera distribuye, obligándose el segundo de los contratantes, para que dentro de las instalaciones de la feria determinadas en la Declaración VII, se consuman y comercialicen única y exclusivamente dichos productos que se vayan requiriendo.

**SEGUNDA: PRECIO DE VENTA.-** “LA EMPRESA” venderá a los concesionarios, que se ubiquen en las instalaciones de la feria, las cervezas de las marcas que distribuye al precio que rija en su momento, el cual podrá incrementarse previo aviso por escrito de “LA EMPRESA” a los comercializadores, manifestando “EL PATRONATO” estar de acuerdo con lo aquí expresado. No quedando obligada LA EMPRESA a ningún otro apoyo económico adicional a los puntos de venta o centros de consumo que operen en dichas instalaciones, quedando facultada LA EMPRESA a proporcionar mobiliario y equipo a los puntos que así estime pertinente.

**TERCERA: APOYO ECONÓMICO.-** “LA EMPRESA”, en este acto, hace entrega a “EL PATRONATO”, quien recibe a su entera satisfacción: un apoyo económico por la cantidad de \$ 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.); otorgando “EL PATRONATO”, mediante este instrumento, formal recibo o el que requiera “LA EMPRESA” para el debido resguardo y protección de sus derechos. Estos apoyos económicos los otorga “LA EMPRESA” a “EL PATRONATO” a efecto de coadyuvar en la apertura e impulso económico y comercial de sus establecimientos.

Asimismo, las partes manifiestan que este monto anteriormente descrito, es tomando en cuenta el consumo promedio que se proyecta para la vigencia del presente, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO “A” que se adjunta al presente instrumento.

**CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN.-** “EL PATRONATO”, manifiesta a través de su representante legal que a partir de la firma del presente instrumento, otorga a “LA EMPRESA” la exclusividad, para que esta suministre y comercialice a los empresarios que tengan concesión en las instalaciones y eventos de la feria que se especificaron en la Declaración VII de este contrato, los productos cerveceros de las marcas que distribuye, con excepción de productos similares nacionales o extranjeros, durando esta obligación durante la vigencia de los festejos Charro Taurinos, anuales.

**QUINTA:** “LA EMPRESA” de común acuerdo con “EL PATRONATO”, podrá colocar tanto en el interior como en el exterior del “Núcleo de la feria” los anuncios de sus productos o marcas que estimen necesarios, excluyéndose por parte de “EL PATRONATO” otros anuncios de productos similares. “LA EMPRESA” se hará cargo de los gastos de mantenimiento de la publicidad o anuncios que coloque, así como la estructura que corresponda a su stand.

**SEXTA:** “EL PATRONATO”, se compromete a asignar un espacio sin costo para “LA EMPRESA”, en el “Núcleo de Feria” para la instalación de su propio Stand y cuyas dimensiones comprendan una superficie de 30mts por 25 mts, cuya ubicación se especifica en el ANEXO “B” del presente instrumento.

Así mismo, “EL PATRONATO” está de acuerdo en que en el resto del año, de cada año de vigencia del presente contrato, que no sean las fechas de la Feria, y sean eventos que organice y promueva “EL PATRONATO” serán con la preferencia de productos cerveceros que distribuye “LA EMPRESA” previo acuerdo en cuanto al funcionamiento y apoyos para la organización de tales eventos. Así mismo “LA EMPRESA” podrá realizar eventos masivos en las instalaciones de la Feria con costos preferentes de los que se manejen a cualquier tercero general. Lo cual bastará presentar escrito con 30 días de anticipación.

**SEPTIMA:-** Las partes convienen que serán causas de rescisión de este Contrato, pudiendo exigir judicialmente el cumplimiento de los compromisos pactados en este instrumento las siguientes.

- a) Si “EL PATRONATO” dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento a su cargo.
- b) Si “EL PATRONATO” adquiere de otra fuente que no sea “LA EMPRESA”, la cerveza a comercializar dentro de sus establecimientos de la Feria.
- c) Si el “EL PATRONATO” dejara de vender, anunciar, promocionar, expender en sus negocios, los productos cerveceros que “LA EMPRESA” distribuye.
- d) Si “EL PATRONATO” incumpliera con lo pactado en este Contrato y, demás obligaciones que fije el Código de Comercio o el Código Civil del Estado de Colima.
- e) Si la empresa incumpliera en el suministro y/o servicios complementarios que se especifican como obligatorio para ella en el presente convenio.

**OCTAVA:** Las cláusulas del presente convenio no eximen a las partes del cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales.

**NOVENA:** En caso de que surgiera cualquiera de las causas de rescisión anteriormente señaladas en la Cláusula anterior, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PATRONATO”, se conviene lo siguiente:

- a) Que “LA EMPRESA” promueva judicialmente el cumplimiento de este contrato, para que se cumpla con el plazo de 6 (SEIS) años, 3 (TRES) meses, pactados para su exclusividad de ventas de sus productos como contraprestación.
- b) Que las notificaciones que se le hagan a “EL PATRONATO”, se efectúen en el domicilio señalado en este contrato o en el domicilio fiscal del mismo.

**DECIMA: VIGENCIA.-** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de 6 (SEIS) años, 3 (TRES) meses, a partir del día 3 de diciembre del año 2004 al 28 de febrero del año 2010.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.-** “EL PATRONATO” a demás de lo ya señalado, se obliga a lo siguiente:

- a) Operar eficientemente los establecimientos de acuerdo a las disposiciones que establezcan las leyes de la materia.
- b) Al cumplimiento de todas las disposiciones que consigne el clausulado y anexos, en su caso, del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA: REEMBOLSO, PENA.-** En el supuesto que “EL PATRONATO” no cumpla con las obligaciones a su cargo, derivadas de este Contrato o las que le impone el Código Civil o Legislación Mercantil aplicable a la materia, se obliga a rembolsar a “LA EMPRESA” el saldo insoluto que resulte de la cantidad otorgada como gratificación dividida entre 6 y multiplicada por los años que falten para cumplir con el presente contrato a la fecha del incumplimiento, más un tanto más

de ese monto, o en todo caso al cumplimiento del plazo de 6 seis años establecido para que en forma exclusiva “ LA EMPRESA” suministre y comercialice sus productos que produce en las Instalaciones de la feria.

**DÉCIMA TERCERA: OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Serán causas de rescisión de pleno derecho cuando:

- a. “EL PATRONATO” no inicie el cumplimiento de sus obligaciones en la fecha de inicio de la vigencia establecida para este contrato.
- b. No Venda anuncie o consuma en el interior de los negocios señalados en la declaración VII , productos cerveceros de los que distribuye ““LA EMPRESA””
- c. Se declare “EL PATRONATO” en liquidación
- d. y demás que fije el Código de Comercio o el Código Civil.

**DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS.-**Las partes convienen en señalar como domicilios los siguientes:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>LA EMPRESA:</b>   | Avenida Benito Juárez #1011, Villa de Alvarez, Colima. C.P. 28970         |
| <b>EL PATRONATO:</b> | Calle Miguel Hidalgo número 69-A, Zona centro en Villa de Alvarez, Colima |

**DECIMA QUINTA:** Ambas partes son de acuerdo en que se llevarán a cabo todos los avisos, notificaciones, requerimientos y pagos, relacionados directa o indirectamente con este contrato, ya sea por procedimientos extrajudiciales o judiciales, en caso de cambios de domicilio, deberán de notificarlo por escrito a la otra parte y surtirá efectos a los 15 días naturales siguientes a la notificación.

**DECIMA SEXTA.- COMPETENCIA.-** Para toda controversia que se llegare a suscitar con motivo de la interpretación y ejecución de este Contrato, los comparecientes se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en compañía de los testigos que al final suscriben.

Ciudad de Villa de Alvarez, Colima, al 3 de Diciembre del año 2004.

|   |   |
|---|---|
| <b>"LA EMPRESA"</b>   | <b>"EL PATRONATO"</b>   |
| <br>  | <br>  |
| <b>CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.</b>  | <b>“PATRONATO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ”</b> |
| <b>LIC. JAVIER PATIÑO LÓPEZ</b>   | <b>M. EN C. CARLOS A. MONTES CARBAJAL</b>   |
| <b>TESTIGO</b>  | <b>TESTIGO</b>  |
| <br>  | <br>  |
| <b>PROFESOR RAMON MESINA ALATORRE</b>   | <b>LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS.</b>   |
| <b>SRIO. DEL PATRONATO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ</b> | <b>SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.</b>                     |

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz informó al pleno de la situación expuesta por la representante del municipio en el pasado certamen de belleza en la Feria de Todos los Santos la **Srta. Aurora Fabiola Jiménez Fuentes** en donde le manifestó de la deuda contraída por la participante en diversas casas comerciales y estéticas; por lo que mostraba preocupación al respecto. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR MAYORIA** de siete votos el apoyar a la solicitante con **\$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100)** y con cuatro votos a favor de la propuesta de apoyarla con la totalidad de la deuda; propuesta respaldada por los **CC. Regidores Mario Cruz Cabrera, Brenda Gutiérrez Vega, Héctor Mier Castro y J. Santos Dolores Villalazo.**

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 20:30 veinte treinta horas del día dos de Diciembre del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**